



Convocatoria 2022

CIRCUITO NACIONAL DE

ARTES

ESCÉNICAS

CHAPULTEPEC:

TÍTERES Y OBJETOS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, el Centro Nacional de las Artes (CENART), en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, invita a artistas, creadores, grupos y agentes culturales de la disciplina Títeres y objetos a participar en la presente

CONVOCATORIA CIRCUITO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS CHAPULTEPEC: TÍTERES Y OBJETOS

● 1. Objetivos

1.1. Convocar a artistas, creadores, grupos y agentes culturales especialistas en el lenguaje de los títeres y los objetos mayores de 18 años, a participar en el **Circuito Nacional de Artes Escénicas Chapultepec: Títeres y Objetos**, enviando sus propuestas del 11 de abril y hasta el 29 de mayo del presente año.

1.2. Llevar a cabo circuitos culturales zonales y regionales con la finalidad de distribuir la riqueza cultural de México, que incluirá a las y los artistas y agrupaciones artísticas que sean seleccionadas mediante esta convocatoria.

1.3. Incentivar a la comunidad y garantizar que la sociedad tenga acceso a productos y contenidos de calidad del ámbito artístico-cultural.

1.4. Promover la reactivación económica de las compañías dedicadas al lenguaje de títeres y objetos mediante la programación en espacios culturales independientes, públicos, privados o autogestivos, y circulación de puestas en escena profesionales a lo largo del territorio nacional.

1.5. Fomentar la vinculación y redes de comunicación, así como la gestión entre los grupos de las artes y los espacios culturales de las diferentes regiones del país.

1.6. Contribuir a la descentralización del capital cultural, al apoyar la creación de redes de intercambio y participación entre los diferentes profesionales de las artes escénicas mexicanas.

1.7. Desarrollar la vocación y contribuir a la programación de actividades artísticas y culturales del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura como un espacio de inclusión y vinculación con las y los creadores escénicos, así como con los espacios culturales del país.

1.8. Estimular la creación artística y audiovisual en la que se utilice el lenguaje de los títeres y los objetos en todas las regiones del país.

● 2. Bases de participación

2.1. De los grupos artísticos y la integración de los circuitos

2.1.1. Los **artistas, creadores, grupos y agentes culturales dedicados al lenguaje de los títeres y objetos** deberán presentar una propuesta/proyecto con la temática Naturaleza y Cultura, en amplio sentido, que deberá enmarcarse en alguna de las siguientes categorías:

Categoría A: Creación de nuevas puestas en escena.

Categoría B: Circulación de puestas en escenas existentes.

Categoría C: Producciones audiovisuales (Títeres en corto).

Para la Categoría A y B:

2.1.2. Las propuestas deberán ser en formatos fáciles de desplazar, con la capacidad de presentarse en espacios culturales previamente gestionados por los artistas.

2.1.3. Los artistas y grupos interesados deberán acordar previamente la presentación de cuatro (4) funciones de su espectáculo en espacios culturales del circuito correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

- Una (1) función en un espacio cultural del estado en donde la compañía artística reside y tres (3) funciones distribuidas en espacios culturales de los estados de su circuito regional, a fin de contabilizar cuatro (4) funciones.
- Además, una (1) actividad comunitaria en formato de conversatorio, conferencia, taller o similar, en cualquiera de los espacios culturales del circuito regional, exceptuando su lugar de residencia.
- Con el propósito de fomentar las redes de colaboración entre los creadores locales, los artistas y grupos en todos los casos deberán hacer las gestiones necesarias para presentarse en los espacios culturales de su región.

2.1.4. Los circuitos están integrados por las siguientes regiones:

Norte

- 1. Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.
- 2. Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas.

Sur

- 3. Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
- 4. Chiapas, Veracruz y Oaxaca.

Centro occidente

- 5. Aguascalientes, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas.
- 6. Guanajuato, Colima, Jalisco, Michoacán y Querétaro.

Centro

- 7. Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo.
- 8. Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

2.1.5. Para cada una de estas dos categorías (A y B) se seleccionarán hasta 35 proyectos postulantes de las 32 entidades federativas, dando un total de hasta 70 proyectos. La cantidad de proyectos seleccionados por entidad federativa dependerá del número de postulaciones recibidas, así como la calidad de las propuestas. La cantidad de grupos apoyados será proporcional al número de recepción de propuestas por circuito.

2.1.6. Los grupos designarán a una persona responsable del proyecto, quien estará a cargo de la coordinación general de las funciones, los procesos administrativos para la recepción del premio, así como de la interlocución con el CENART.

2.1.7. Los grupos artísticos y los agentes culturales interesados, por medio de su persona responsable, podrán inscribir solo una puesta en escena a la presente convocatoria.

2.1.8. Las personas responsables deberán estar registradas en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, disponible en la página: <https://telar.cultura.gob.mx/>

2.1.9. Los artistas y grupos deberán contar con tres (3) años de trayectoria artística, constante y comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

2.2. De los espacios culturales

2.2.1. Se considera espacio cultural todo aquel que tenga como vocación principal difundir y promover la cultura. Pueden ser independientes, autogestivos, públicos o privados.

2.2.2. Los espacios culturales deberán expedir cartas de intención de programación a favor del artista o de las compañías con las que establezcan su colaboración. Los espacios podrán recibir a tantos grupos como deseen.

2.2.3. Los espacios culturales deberán tener tres (3) años de trayectoria comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria y las condiciones escenotécnicas requeridas por el artista o grupo.

2.2.4. Los espacios culturales deberán contar con los permisos correspondientes para la presentación de espectáculos públicos, así como con el protocolo sanitario a seguir.

2.2.5. Se permitirá el cobro de taquilla a estas funciones. Los artistas y los espacios culturales donde se presenten deberán establecer, previo acuerdo, el costo del boleto y el porcentaje de taquilla, conforme a sus necesidades.

2.2.6. Los espacios culturales serán responsables, junto con los grupos artísticos, de la difusión de las puestas en escena a través de diversos medios electrónicos e impresos, así como de la buena ejecución de las funciones.

2.2.7. Los grupos artísticos que cuenten con su propio espacio escénico deberán presentarse en foros distintos al propio.

2.3. De las funciones y puestas en escena

Para las Categorías A y B

2.3.1 Las compañías o grupos cuyos proyectos resulten seleccionados asumirán el compromiso de realizar las presentaciones entre el 1 de agosto y el 4 de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en las Bases de Participación de la presente convocatoria.

2.3.2. Los artistas y grupos deberán entregar al CENART al término de sus presentaciones:

- Grabación de una (1) de las funciones, misma que podrá ser compartida parcial o totalmente a través de la plataforma Contigo en la Distancia de la Secretaría de Cultura, así como en las plataformas digitales del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura y del CENART.
- Dos (2) imágenes digitales en alta calidad de cada una de las funciones y dos (2) de la actividad comunitaria, dando un total de diez (10) imágenes, que podrán conformar una exposición fotográfica en el Bosque de Chapultepec y otras dependencias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.
- Las grabaciones, imágenes e información deberán acompañarse con las cartas de autorización de uso de imagen, de música y derechos de autoría correspondientes.
- Reportes de público a las funciones.

2.3.3. Los grupos artísticos seleccionados, a través de sus personas responsables, deberán entregar al Centro Nacional de las Artes, con al menos diez (10) días naturales antes del inicio de sus funciones, el cartel genérico de su puesta en escena donde se aprecie la participación de los espacios culturales con los que colaborarán, así como el correcto uso de los logotipos y otros elementos de identidad gráfica que se especificarán oportunamente.

Para la Categoría C: Producciones audiovisuales (Títeres en corto)

2.4. Podrán participar compañías, grupos o equipos artísticos dedicados al lenguaje de títeres y objetos con una propuesta audiovisual en la que se utilice esta especialidad en cualquiera de sus variantes y técnicas.

2.4.1. Los materiales videográficos deberán ser originales y no haber sido exhibidos en otras plataformas, ciclos o festivales.

2.4.2. El material audiovisual deberá tener una duración no menor a cuatro (4) ni mayor a 14 minutos.

2.4.3. Se seleccionarán hasta 10 propuestas audiovisuales. La cantidad de proyectos elegidos por entidad federativa dependerá del número de postulaciones recibidas, así como de la calidad de las propuestas.

2.4.4. Es obligatorio que los participantes presenten los derechos correspondientes para la reproducción del material o, según su caso, manifiesten que la obra es de dominio público, y si resultan ganadores autoricen su presentación en diferentes plataformas de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

● 3. Premios

3.1. Los artistas, creadores, grupos y agentes culturales que resulten seleccionados recibirán un premio económico, según las siguientes categorías:

Categoría A: \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.).

Categoría B: \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M. N.).

Categoría C: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M. N.).

3.2. El responsable recibirá el premio económico en una sola exhibición, para lo cual deberá entregar un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El otorgamiento del premio es exento del I.S.R con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (I.V.A. e I.S.R.).

Para las categorías A y B

3.3. La persona responsable destinará el monto recibido al pago de honorarios, producción, transportación, alimentación, hospedaje y difusión de las funciones y a la actividad comunitaria que la compañía llevará a cabo en su circuito regional.

3.4. En el caso de que la función se lleve a cabo en un espacio independiente, autogestivo o privado, la compañía apoyará a dicho espacio para el montaje, operación, presentación y difusión de la obra con \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por función, previo acuerdo firmado de las dos partes. Este monto es independiente de los ingresos de taquilla.

3.4.1. Cualquier controversia referente al otorgamiento del apoyo al espacio deberá ser resuelta por las dos partes, garantizando siempre el desarrollo de la función y deberán eximir al Cenart de cualquier desacuerdo.

3.5. Para la **Categoría B**, adicionalmente, un comité de selección elegirá, dentro de los ganadores, hasta 10 proyectos que presentarán una función en el Bosque de Chapultepec o en alguna sede de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, la cual se llevará a cabo durante el último trimestre de 2022. Los grupos seleccionados recibirán un premio de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), con el que la persona responsable deberá cubrir los gastos por la presentación, honorarios, transportación, hospedaje y alimentación para esta función.

● 4. Proceso de inscripción

Con el mismo usuario y contraseña registrado en Telar deberán realizar su inscripción en la plataforma <https://circuitotiteres.cultura.gob.mx>, de acuerdo con las fechas y procedimientos establecidos en esta convocatoria.

Para las Categorías A y B

4.1. Los artistas, creadores, grupos y agentes culturales interesados deberán responder el formulario de registro e integrar, en formatos PDF legibles y con fuente Arial a 12 puntos, los requisitos y documentos que se señalan a continuación:

Datos generales del proyecto

- Nombre y sinopsis del proyecto con una extensión no mayor a 200 palabras.
- Nombre del artista o grupo y semblanza con una extensión no mayor a dos (2) páginas, que contenga: historia de la compañía, objetivos y ejes de trabajo.
- Descripción del concepto general del proyecto y propuesta de dirección.
- Público al que se dirige la puesta en escena.
- Créditos generales del equipo de trabajo y semblanza de cada uno de sus integrantes, no mayor a 200 palabras cada una.
- Para la **Categoría B**. Liga al video de la puesta en escena postulante en YouTube. No se tomarán en cuenta las postulaciones que presenten videos incompletos o en los que la obra no se aprecie con claridad.

Datos generales de la persona responsable del proyecto

- Nombre completo.
- Datos de contacto: domicilio fiscal, correo electrónico, teléfonos de oficina, de casa y móvil.
- Copia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o en caso de extranjeros, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- *Curriculum vitae* que refleje su trayectoria y experiencia para participar en la convocatoria.
- Constancia de situación fiscal con actividad económica afín a los objetivos de la convocatoria.
- Comprobante de domicilio vigente, con fecha de emisión no mayor a 30 días de antigüedad. El domicilio debe coincidir con el que aparece en la Constancia de Situación Fiscal y con el estado en el que radica la compañía o grupo.
- Estado de cuenta bancario vigente, con fecha de emisión no mayor a 30 días de antigüedad, legible, con los datos del representante designado y con CLABE interbancaria.

Datos generales del espacio cultural

- Nombres, datos de contacto y breves semblanzas de los espacios culturales donde se realizarán las actividades, no mayor a 400 palabras cada uno, que contengan: líneas de programación artística y académica, aforo del espacio escénico, premios y distinciones.

Cartas de aceptación

- Carta firmada por todas las personas miembros del equipo de trabajo en las que manifiesten su aceptación de los términos de la presente convocatoria y reconozcan a la persona responsable del grupo de artes escénicas.
- Cartas firmadas por las personas titulares de los espacios culturales en las que se exprese la intención de programar las funciones y se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el uso y usufructo del espacio tiene por objeto la realización exclusiva de actividades legales y no se encuentra inmerso en ninguna controversia civil o administrativa.
- En el caso de espacios independientes, autogestivos y privados, carta suscrita entre los grupos y los espacios donde se establezca la aceptación del apoyo económico derivado de este premio para la realización de las presentaciones, así como cualquier otro acuerdo relativo al aforo, boletaje y operación.
- Carta firmada en la que se haga constar que el espacio cuenta con los permisos necesarios para la presentación de espectáculos públicos.

Documentos probatorios

- Documentación de artistas y compañías que avale su trayectoria (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etc.).
- Documentación de espacios culturales que avale su trayectoria (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etc.).
- Para la **Categoría A**, los grupos interesados deberán acompañar el envío con cinco (5) fotografías de puestas en escena anteriores y una (1) fotografía de cada uno de los espacios culturales donde se aprecien las diferentes características indicadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el punto 2.2.
- Para la **Categoría B**, los grupos interesados deberán acompañar el envío con cinco (5) fotografías de la puesta en escena participante y una (1) fotografía de cada uno de los espacios culturales donde se aprecien las diferentes características indicadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el punto 2.2.

Para la Categoría C

4.2. Los artistas, creadores, grupos y agentes culturales interesados deberán responder el formulario de registro e integrar, en formatos PDF legibles con fuente Arial a 12 puntos, los requisitos y documentos que se señalan a continuación:

4.2.1. Datos generales del proyecto

- Título y sinopsis del proyecto, no mayor a una página.
- Nombre del grupo artístico o creador con una semblanza curricular no mayor a dos (2) páginas.
- Público al que está dirigido.
- Breve descripción de la propuesta artística.
- Créditos generales del equipo de trabajo y semblanza de cada uno de sus integrantes, no mayor a 200 palabras cada una.
- Liga al video del proyecto en YouTube (visibilidad "oculto"). Los videos deben respetar la Ley Federal de Derecho de Autor.

4.2.2. Cartas de aceptación

- Carta firmada por todos los miembros del equipo de trabajo en la que manifiesten su aceptación de los términos de la presente convocatoria y reconozcan a la persona responsable del proyecto.
- Registro ante Indautor de la obra original o carta en la que se manifieste que es del dominio público.
- Carta de responsabilidad en la que se deslinda a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y al CENART de cualquier controversia por el uso indebido en la utilización de cualquier obra.

4.2.3. Documentos probatorios

- Documentación que avale la trayectoria artística (de al menos 3 años) de la compañía, el grupo o creador, y su experiencia en el trabajo con títeres y objetos (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etcétera).

4.2.4. Datos generales de la persona responsable del proyecto

- Nombre completo.
- Datos de contacto: domicilio fiscal, correo electrónico, teléfonos de oficina, de casa y móvil.
- Copia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o en caso de extranjeros, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- *Curriculum vitae* que refleje su trayectoria y experiencia para participar en la convocatoria.
- Constancia de situación fiscal con actividad económica afín a los objetivos de la convocatoria.
- Comprobante de domicilio vigente, con fecha de emisión no mayor a 30 días de antigüedad. El domicilio debe coincidir con el que aparece en la Constancia de Situación Fiscal y con el estado en el que radica la compañía o grupo.
- Estado de cuenta bancario vigente, con fecha de emisión no mayor a 30 días de antigüedad, legible, con los datos del representante designado y con CLABE interbancaria.

5. Proceso de selección

5.1. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del CENART, designará a un comité de selección conformado por especialistas en esta disciplina de reconocida trayectoria, a un o una representante de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y a un o una representante de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, quienes elegirán las propuestas considerando los siguientes criterios:

- Solidez del equipo creativo.
- Pertinencia de la puesta en escena.
- Calidad de la propuesta escénica.
- Solvencia en la propuesta de programación.
- Impacto en la comunidad.

5.2. El jurado pondrá especial atención en las propuestas de artistas y compañías que no hayan sido seleccionados en la edición anterior de esta convocatoria, sin que esto implique que las compañías que ya hayan participado puedan presentar nuevas propuestas.

5.3. La decisión del comité de selección será inapelable.

● 6. Restricciones

6.1. No podrán participar proyectos ya beneficiados por otros programas o postulantes a otras convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México vigentes durante 2022. Sí podrán participar artistas, creadores, compañías, grupos y agentes culturales beneficiarios de algún programa, siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes o en postulaciones de convocatorias implementadas por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

6.2. Las personas beneficiadas por los programas vigentes que operaba el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca), o que están dentro de las vertientes del Programa presupuestario U-282 (estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales) podrán participar siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán compensación económica alguna en esta convocatoria por su participación.

6.3. Los espacios culturales y los grupos artísticos beneficiarios de algún programa del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca), no podrán reportar las acciones ejecutadas en el marco de dichos programas como resultados de la presente convocatoria.

6.4. No podrán participar, en calidad de espacios escénicos independientes, autogestivos o privados: restaurantes, cafeterías, bares, galerías, escuelas u otros lugares que no estén dedicados y acondicionados para la presentación de artes escénicas.

6.5. No se considerarán propuestas que promuevan la violencia o discursos discriminatorios.

6.6. No podrán participar proyectos en los que intervenga directamente personal de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, ni parientes hasta en segundo grado.

6.7. No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en el presente documento.

6.8. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

● 7. Consideraciones generales

7.1. Las personas responsables que sean seleccionadas estarán obligadas a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento.

7.2. Para recibir el premio económico, la persona responsable deberá suscribir un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del CENART, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes.

7.3. Para las **Categorías A y B**, las personas responsables seleccionadas deberán presentar un informe por escrito de las actividades al término de las presentaciones comprometidas, de acuerdo con el instrumento jurídico (punto 7.2).

7.4. Todos los proyectos seleccionados deberán otorgar en adelante los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de la puesta en escena en los términos de la presente convocatoria mediante la siguiente leyenda: **“Proyecto apoyado por el Circuito Nacional de Artes Escénicas Chapultepec: Títeres y Objetos, a través del Centro Nacional de las Artes y como parte del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura”**.

● **7.5.** Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos de las instituciones convocantes, siempre que la obra se difunda, de acuerdo con los lineamientos que serán proporcionados por las mismas.

7.6. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instituciones convocantes.

8. Periodo de recepción y resultados

8.1. El registro y recepción de proyectos se llevará a cabo a través de la plataforma <https://circuitotiteres.cultura.gob.mx>

8.2. El registro de la presente Convocatoria queda abierto a partir del 11 de abril y la fecha límite para la recepción de propuestas será a las 23:59 horas del 29 de mayo del 2022.

8.3. Los resultados se darán a conocer el día 30 de junio 2022 en las páginas web de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y del Centro Nacional de las Artes.

8.4. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de ésta, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

8.5. Para más información, las personas interesadas podrán comunicarse a:

Centro Nacional de las Artes (CENART)

Avenida Río Churubusco 79, Colonia Country Club

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04210

Teléfono: 55 4155 0000, ext. 1161

Correo electrónico: aclaracionesccto@cultura.gob.mx

Atención: Nallely Banda Palacios, Coordinación de Proyectos Especiales



Convocatoria 2022

CIRCUITO NACIONAL DE

ARTES

ESCÉNICAS

CHAPULTEPEC:

TÍTERES Y OBJETOS



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA